

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA

VALPARAISO, 14 JUN 2001

Nº 1210

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado La Pesca Sector A, comuna de Licantén, VII Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Mataquito; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170045001, de fecha 20 de marzo del 2001; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 39/2001, contenido en Memorándum AMERB N° 39/2001 de fecha 25 de mayo del 2001; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre el solicitante y el Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar Limitada, Mares Chile Limitada, con fecha 24 de enero del 2001; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 163 y N° 572 ambos del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado La Pesca Sector A, comuna de Licantén, VII Región, individualizada en el artículo 1° del D.S. N° 163 del 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Mataquito inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales N° 441 del 28 de agosto del 2000 y en el Registro de Organizaciones Sindicales 07-02-103, domiciliado en Caleta La Pesca, Comuna de Licantén, VII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 39/2001, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

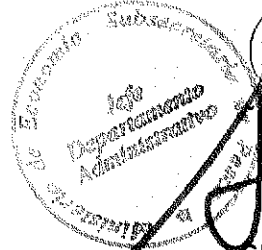
5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE**

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten Signature]*  
**SILVIA CASTRO FRANCO**  
Jefe Departamento Administrativo

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]